

CAMPOS**ÁMBITO DE INSPECCIÓN/ELEMENTO  
INSPECCIONABLE**

- Suelos potencialmente contaminados
- Aguas subterráneas asociadas a suelos  
Potencialmente contaminados

(TM) incluye toma de muestra

COMETIDOS**TIPO DE INSPECCIÓN**

- Comprobación de la conformidad en función  
de la **concentración** contaminantes <sup>(TM)</sup>
- Comprobación de la conformidad en función  
de la **concentración** contaminantes <sup>(TM)</sup>

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara la suplencia de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería.*

El artículo 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, por el que se regulan las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación. Sin embargo, no existe una norma específica que regule la suplencia de los citados Secretarios Generales, por lo que es necesario acudir a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual los titulares de los órganos administrativos serán suplidos por quien designe el órgano competente para su nombramiento.

En el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales, la competencia para el nombramiento de los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales se encuentra delegada en esta Viceconsejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, apartado a), de la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal.

En su virtud, siendo necesario regular la suplencia de la Secretaría General y de conformidad con los preceptos citados.

**RESUELVO**

Primero. El titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería será suplido en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por el titular del Servicio de Administración General y Personal.

Segundo. Las Resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente dicha circunstancia.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

*RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 10 de julio de 2003, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la Resolución de 10 de julio de 2003, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«Por Resoluciones de 16 de mayo de 2000 y 8 de abril de 2002, de esta Sección de Información y Registro (BOJA núm. 66, de 8 de junio, y núm. 45, de 18 de abril de 2002, respectivamente), se delegaron competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de dicha Resolución.

Razones organizativas y de eficacia administrativa aconsejan ampliar las citadas delegaciones.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992 y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, y que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2003.- La Jefa de Sección de Información y Registro, Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 15 de julio de 2003.- La Secretaría General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

## A N E X O

## DIRECCION GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

- Departamento de Prevención.
- Departamento de Gestión de Programas y Prestaciones.

*RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.31G.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 76/ZTS/PRO/03.

Entidad: Nakera Romí.

Localidad: La Línea.

Cantidad: 14.500,00 euros.

Cádiz, 8 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.31G.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 26/ZTS/PRO/03.

Entidad: Década Prodigiosa.

Localidad: Cádiz.

Cantidad: 23.884,15 euros.

Cádiz, 8 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.31G.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 08/ZTS/PRO/03.

Entidad: Cardijn.

Localidad: Cádiz.

Cantidad: 10.020,24 euros.

Cádiz, 8 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.31G.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 59/ZTS/PRO/03.

Entidad: AAVV Buena Vista.

Localidad: Cádiz.

Cantidad: 14.884,15 euros.

Cádiz, 8 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.